

**COMITÉ SUGA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

FECHA: Diciembre 09 de 2019.

HORA: 03:00 p.m. hasta 04:00 p.m.

LUGAR: Sala de Juntas Dirección Jurídica - Secretaría Distrital de Gobierno.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo y Tipo de Vinculación	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
ANDRÉS FELIPE GUTIERREZ	DIRECTIVO	SDG	X		-
SANDY IBAÑEZ	PROFESIONAL	IDIGER	X		-
MARTHA REYES CASTILLO	PROFESIONAL CARRERA OFICINA JURÍDICA	SDCRD		X	-
HUMBERTO GONZALEZ	PROFESIONAL	SDM	X		-
JOHN JAIRO PALACIO VACA	PROFESIONAL	UAECOB	X		-
OSCAR A. DUCUARA	DIRECTIVO	SDA		X	-
LUIS ENRIQUE BELEÑO GUTIERREZ	DIRECTIVO	SDS	X		-
NATHALYE PABON AYALA	DIRECTIVO	SDSCJ		X	-
JIMMY SANCHEZ	TECNICO TECNOLOGICO	MEBOG	X		-

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
INGRID YULIANA PÉREZ CELIS	PROFESIONAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

INVITADOS PERMANENTES: No Aplica

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
JAIME RUDAS	PROFESIONAL	SDRD	X		-
GIOVANNA FERMANDEZ	PROFESIONAL	SDA	X		-
ESTEFANI BARRETO	PROFESIONAL	SDSCJ	X		-
PATRICIA OVALLE	PROFESIONAL	SDG	X		-
LOREN CHAVES	PROFESIONAL	SDG	X		-

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:

1. Verificación del quorum
2. Aprobación Orden del día
3. Decreto ley 2601 de 2019 Artículo 132 al 136

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quorum
2. Aprobación Orden del día
3. Decreto ley 2601 de 2019 Artículo 132 al 136

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se realiza verificación del quorum con presencia de nueve (09) de las nueve (09) entidades que conforman el Comité, por lo tanto, se tiene quorum de liberatorio y decisorio.

2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

El anterior es el orden del día aprobado por el Comité.

3. DECRETO LEY 2601 DE 2019 ARTICULO 132 AL 136

PRESIDENTE – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRÉS FELIPE GUTIERREZ

Esta norma que resulta ser una norma anti tramites se metió un poco con temas de Aglomeraciones principalmente sobre la autorización de eventos de artes escénicas. Este comité se cito hoy porque mañana el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura va a hacer la presentación de esta norma en la que va informa y va a ser público que ya no va a ser necesario pedir permiso para ciertos escenarios. A propósito de este tema es definir como le vamos a dar el manejo de aqui en adelante. De entrada, lo que vemos es que no se deben pedir permisos para eventos culturales de las artes escénicas en lugares donde se pueden realizar de forma habitual los espectáculos públicos. Y para los casos de estadios deportivos mi interpretación es que se mantiene el mismo requisito que se viene manejando en suga. Le he mencionado al Secretario de Gobierno este tema, pero antes quería tratarlo en el comité SUGA. Entendería que tocaría aplicarlo desde ya y no deberíamos estar emitiendo resoluciones.

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE - JAIME RUDAS

Es decir que se eliminan la categoría de escenarios habilitados.

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA (MEBOG) – YIMMY SANCHEZ

Es importante definir la competencia de quien define cuales son los escenarios para el tema de control policivo, en lo genérico ya está, me refiero en lo particular.

PRESIDENTE – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRÉS FELIPE GUTIERREZ

Cualquiera que este habilitado al publico entra en esa categoría de forma habitual. Lo que no sería de forma habitual por ejemplo sería un circo, ahí tendría que pedir permiso, pero cualquier instalación habilitada para recibir publico y vaya a realizar artes escénicas entra. Pues lo que entiendo es que nadie debería pedir permiso si tiene un escenario de esas características para artes escénicas

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE - JAIME RUDAS

La ley define las artes escénicas como: tetro, circo, danza, circo sin animales, y magia en los escenarios habilitados.

PRESIDENTE – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRÉS FELIPE GUTIERREZ

Pero si es una carpa, tendrá que haber otra categoría, pero eso digamos no es un escenario en el que se pueda hacer de forma habitual porque no está de manera permanente y ni siquiera está en un escenario fijo, entonces esa entendería yo que es itinerante ese debería pedir permiso.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – SANDY IBAÑEZ

Yo tengo una duda, lo que pasa es que leyendo el artículo 134, pienso que, si debemos hacer una evaluación muy acuciosa entre la ley y este decreto, porque en el artículo 134

"Artículo 16. Funcionamiento de espacios culturales para espectáculos públicos de las artes escénicas. Para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en los espacios culturales dedicados a la presentación y circulación de este tipo de eventos, se deberán cumplir los siguientes requisitos, sin que sea necesario un permiso individualizado por cada espectáculo, función o temporada:

1. Contar con un plan de contingencia para la prevención y mitigación de riesgos, según la complejidad del evento.
2. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales definidas por el Decreto Ley 2811 de 1974 y las demás normas aplicables sobre la materia.
3. En el caso de edificaciones nuevas, las que soliciten licencia de construcción y aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, se deberá contar con un concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario, en los términos y condiciones establecidas en la normatividad nacional que regula la materia: Ley 400 de 1997 y Decreto reglamentario 926 de 2010 y/o las que las modifiquen o sustituyan.
4. Cumplir con las normas referentes a la intensidad auditiva, horario y ubicación señalados por la entidad competente del respectivo municipio o distrito.

En el Parágrafo 4°. El organizador o productor de un espectáculo público de las artes escénicas deberá registrar y acreditar los requisitos de que trata este artículo, con un mínimo de menos quince días de antelación a la realización del mismo.

Parágrafo 5°. Término para decidir sobre el permiso. La autoridad competente contará con un término de veinte (20) días calendario para expedir o negar el permiso solicitado.

PRESIDENTE – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRÉS FELIPE GUTIERREZ

Esto es una falla que estamos identificando, lo que sería prudente es tener una reunión con los jurídicos de todas las entidades, a ver si todos interpretamos igual tal vez sacar un acta.

Yo les voy a dar una pre interpretación y es al Parágrafo 4° podría ser una competencia del SUGA, que tenga la carga del empresario de registrar su evento no para efectos de un permiso por tema informativo, para que estén informados y coordinar con las entidades que hacen control para saber donde y cuando se va a hacer un evento

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – SANDY IBAÑEZ

Claro, pero en el decreto en la parte de modificatorio tanto el artículo 135 que cambia el 17 y la integración de la ventanilla única nos está hablando precisamente de autorizaciones y permisos, en el momento en que este decreto nos está hablando de autorizaciones y permisos es porque si hay un requisito aun, pero tenemos que verificar un paralelo de los dos, porque está siendo claro.

PRESIDENTE – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRÉS FELIPE GUTIERREZ

Eso es para cuando se requiere permiso en el Parágrafo 5°, es para el caso de estadios, parques y escenarios deportivos, que siguen siendo SUGA.

Parágrafo 4° es meramente informativo así lo entiendo yo, para acreditar ante todas las entidades

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - JOHN JAIRO PALACIO VACA

Nuestro concepto fue un limitante para unos teatros, para no ser habitados por no tener el concepto de seguridad humana y sistema de protección contra incendios. La intención de esta norma fue quitarnos.

PRESIDENTE – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRÉS FELIPE GUTIERREZ

En el Parágrafo 2°. Ninguna autoridad podrá exigir licencia, permiso o requisito adicional de funcionamiento para el desarrollo de las actividades culturales y económicas en los espacios culturales dedicados a la circulación de espectáculos públicos de artes escénicas, salvo lo previsto en la ley. Ese salvo lo previsto en la ley, entiendo yo que se tiene que manejar de manera articulada con todas las normas que regulan.

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - JIMMY SANCHEZ

Yo si veo una cosa muy complicada y ahí se habla de unos planes de contingencia y es cierto nosotros tenemos unos planes tipo, pero no olvidemos que desde que inicio esta administración y mucho antes ciertamente que los planes de contingencia que a hoy tenemos están basados en el decreto distrital 633 del 2007 de hace 11 años cuando ya han pasado por encima 4 decretos. Ciertamente cuando la 1801 exigió a su expedición que se modificaran a tres meses y no los tenemos actualizados después de 4 años.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – DIRECCIÓN JURÍDICA – LOREN CHAVES

Lo cierto es que desde mañana que lo van hacer oficial todos los empresarios nos van a decir que no van a pedir permiso.

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE - JAIME RUDAS

Yo tengo una interpretación respecto que hay una contradicción del artículo 134, porque en la formulación del artículo dice, sin que sea necesario un permiso individualizado por cada espectáculo función o temporada y el parágrafo dice Parágrafo 5°, Término para decidir sobre el permiso, cual permiso? Claramente hay una contradicción ahí.

PRESIDENTE – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRÉS FELIPE GUTIERREZ

Dado a lo mencionado que comenta el Dr. Jaime Rudas efectivamente hay un error en el artículo 134 y eso está haciendo que tengamos un poco mas de dudas

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - JIMMY SANCHEZ

Cuando nos llega una sentencia a policía en que nos veamos comprometidos es solicitar en claridad a la entidad que emitió el documento que a cabeza de sector que por favor nos aclare los puntos que nosotros tenemos. Ciertamente entiendo que este decreto se tendrá que desarrollar en el distrito mediante un documento.

PRESIDENTE – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRÉS FELIPE GUTIERREZ

A partir de esto hay que modificar toda la reglamentación distrital, después de esa socialización, el viernes no creo que nadie nos vaya a radicar para pedir resoluciones.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – DIRECCIÓN JURÍDICA – LOREN CHAVES

Lo que pasa es que también como Admiración perder el control de los eventos y sin tener la certeza jurídica, es que no podemos exigirle, pero la idea de este comité era saber cómo lo percibían ustedes y que hacemos de contingencia para lo que queda de este año.

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - JIMMY SANCHEZ

Lo claro es que nosotros no podemos ir más allá de lo que nos permita la ley, porque será extralimitar nuestras funciones.

Artículo 3°. Medidas para la implementación o aplicación de trámites. Cuando se necesite reglamentar alguno de los trámites creados o autorizados por la ley, las autoridades seguirán el procedimiento señalado en el numeral 2 del artículo 1° de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012. El concepto previo y favorable a que se refiere dicha norma se deberá emitir por el Departamento Administrativo de la Función Pública en un no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del ingreso de la solicitud en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT. Cuando el trámite tenga asociado el cobro de una tasa autorizada por la ley, para la expedición del concepto por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública la autoridad deberá adjuntar, además de los documentos señalados en la ley, el estudio técnico que desarrolle el sistema y método para establecer la tarifa asociada a dicha tasa.

Entonces nos podemos avocar a eso para que nos aprueben nuestro plan que se especificó y claro para todos los productores y los escenarios de las artes escénicas, para que de alguna forma nos blinde como autoridad en la materia

PRESIDENTE – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRÉS FELIPE GUTIERREZ

El día de mañana 13 de diciembre hay socialización las 10 de la mañana en el teatro Colon, es con invitación

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – DIRECCIÓN JURÍDICA – LOREN CHAVES

Es una invitación solo para los escenarios de las artes escénicas, de Bogotá públicos va ir Teatro Colon e Idartes lo van a lanzar es para los escenarios porque para las entidades distritales lo que van a sacar es una circular de aplicación.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - JOHN JAIRO PALACIO VACA

La preocupación de Bomberos es que mucho teatro no cumple con temas de seguridad humana y sistema de protección contra incendio y no se si con ese se le haga vela para que solamente cumpliendo con plan de emergencias y ya usted puede permitir.

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - JIMMY SANCHEZ

Es claro que acá se les abrió una ventana para que funciones como actualmente, de baja complejidad, por que en ningún lado dice que ese plan de contingencia que ellos tienen lo deben tener aprobado.

SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA – ESTEFANI BARRETO

Sugiero se radique un documento al ministerio de cultura con todas las inquietudes tratadas en esta mesa

PRESIDENTE – SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – ANDRÉS FELIPE GUTIERREZ

Como compromiso, cada una de las entidades allegar a esta dirección, planteamientos, inquietudes, interpretaciones para luego de estos sacar un documento unificado.

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - JIMMY SANCHEZ

Es prioritario que las entidades que de una u otra forma evalúan insumos y recursos que se disponen habitualmente en este desarrollo de esta clase de aglomeración, nos den la puta para nosotros hacerle control policivo a la hora de ejecutarse la actividad.

Nosotros como ente territorial podemos plantearle a ellos y ellos tiene 30 días para respondernos.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – SANDY IBAÑEZ

En este momento cuando no hay un concepto técnico donde la entidad puede llegar a valorar la especialidad de cada actividad.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – DIRECCIÓN JURÍDICA – LOREN CHAVES

Seria prudente que esta visita se realizara con le entidad técnica

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – SANDY IBAÑEZ

Mi posición como entidad sin hacerle el análisis exhaustivo es abstenerme a decir si necesita o no permiso, ya que esto es una decisión que no puedo tomar sola la debemos tomar como entidad.

Yo si necesito que mi entidades e pronuncie jurídicamente

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – DIRECCIÓN JURÍDICA – LOREN CHAVES

Ellos es decir el ministerio de cultura reglamentan para su sector y para los demás es noticia.

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - JIMMY SANCHEZ

Nosotros como entidad si seguimos dando conceptos.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO – SANDY IBAÑEZ

Si a mi me radican en SUGA, claro que se efectuara el concepto.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha limite para su cumplimiento
1. A comité llevar el día jueves 12 de diciembre documento con inquietudes, respecto al Decreto 2106/2019, por parte de cada una de las entidades que integran el comité SUGA,	ANDRÉS FELIPE GUTIERREZ SANDY IBAÑEZ HUMBERTO GONZALEZ JOHN JAIRO PALACIO VACA LUIS ENRIQUE BELEÑO GUTIERREZ JIMMY SANCHEZ	1. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. 2. Secretaria Distrital de Ambiente. 3. Secretaria Distrital de Salud. 4. Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático 5. Policía Metropolitana de Bogotá.	12-12-2019

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 03

Vigencia desde: 05 de abril de 2019

6 de 7

	JAIME RUDAS	6. Secretaria Distrital de Cultura.
	GIOVANNA FERNANDEZ	7. Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
	ESTEFANI BARRETO	8. Secretaria Distrital de Gobierno Gestión Local.
		9. Secretaria Distrital de Movilidad

Elaborada por: Ingrid Yuliana Pérez Celis - Contratista
Fecha de la próxima reunión: 12-12-2019
Lugar de la próxima reunión: Sala auxiliar de Juntas de Despacho, Secretaria Distrital de Gobierno

4. CONCLUSIONES.

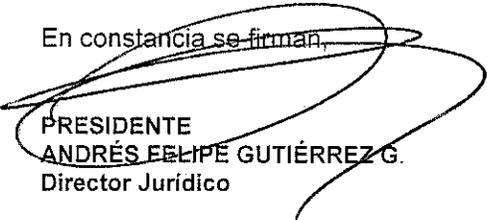
En la presente reunión no se realizó votación alguna para decidir puntos o temas.

Las conclusiones de los temas tratados quedaron incluidas en el espacio donde fue discutido.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión:

Diciembre 12 de 2019. 08:00 a.m. Sala auxiliar de Juntas de Despacho, Secretaria Distrital de Gobierno

En constancia se firman,


PRESIDENTE
ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ G.
Director Jurídico


SECRETARIO
ÁLVARO GUILLERMO VARGAS C.
Asesor de Despacho

Anexos:
Lista de firma de asistentes.
Elaborada por:
Ingrid Yuliana Pérez Celis - Contratistas



EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: DESPACHO
 FECHA: JUNES 04 DE DICIEMBRE 2014 LUGAR: SALA DE JUNTAS DIRECCION JURIDICA
 OBJETO DE LA REUNIÓN: COMITE EXTRAORDINARIO SUBA-BOGOTÁ LEG 2607 DE 2014-ART 132 AL 136
 HORA DE INICIO: 03:00 P.M. HORA DE FINALIZACIÓN: 4:00 P.M.

NOMBRE	CARGO				TIPO DE VINCULACION			ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA	
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/NÓ LOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL					LIBRE NOMB.
<u>FERRID PEREZ CELIS</u>			X					X	<u>SD6/D.C.DS</u>	<u>338 1000</u>		
<u>Sandy Ibañez G.</u>			X					X	<u>10142</u>	<u>313431416</u>		
<u>Jimmy Sanchez</u>			X					X	<u>Rolraa Nacional</u>	<u>3150929713</u>		
<u>Gouanna Fernandez</u>			X					X	<u>SDA</u>	<u>gouannafernandez@ambatehaga.gov.co</u>		
<u>Stefanny Barreto</u>			X					X	<u>SDSCJ - D. Seguridad</u>	<u>stefanny.barreto@sj.gov.co</u>	<u>310844222</u>	
<u>JOSE ANTONIO</u>								X	<u>SDSO - Juridica</u>	<u>301216453</u>		
<u>Alfonso Luis Baez</u>								X	<u>SDM - S.P.M.T</u>	<u>301216453</u>		
<u>Yaine Rudds</u>			X						<u>SDPD - SIC</u>	<u>30632183</u>		
<u>Carlos Alberto Herrera</u>			X					X	<u>SECRETARIA DE GOBIERNO</u>	<u>3144711416</u>		



ALCALDÍA MAJOR
DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: DESPATCHO
 FECHA: LUNES 09 DE DICIEMBRE 2011.
 LUGAR: SALA DE JUNTAS DIRECCION TERCERA
 OBJETO DE LA REUNIÓN: COMITE EXTRAORDINARIO SOGA MEDIO RENTAS DE 2011-2012
 HORA DE INICIO: 3:00 P.M.
 HORA DE FINALIZACIÓN: 4:00 P.M.

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO				TIPO DE VINCULACION		ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL TÉCNICO/NÓ LOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL				
Andrés F. Gutiérrez G		X					SRS - Dir. Jurídica	palopezg@secreta.gob.Boy	3811	
Luis Enrique Galeano G		X					SRS - Subdivision GR	palopezg@secreta.gob.Boy	96574	
SHON Jairo Fajardo V.			X			X	UNECOB	spalacio@secreta.gob.Boy	5822500 20200	

